

# Términos de género natural

## 1. Introducción

Por *referencia* en el ámbito del lenguaje se entiende la relación entre el lenguaje y el mundo, es decir, entre nuestras palabras o expresiones y los objetos o entidades del mundo. La cuestión más importante que cabe suscitar sobre la referencia de las expresiones es la del *mecanismo* de la referencia, es decir, en virtud de qué factores las expresiones se refieren a ciertas entidades o, como lo formularé en lo siguiente, cómo se *determina* su referencia. Los dos tipos más importantes de teorías contemporáneas de la referencia son la teoría *causal* y la *descriptivista*. La divergencia entre ambos tipos de teorías puede formularse de manera general del modo siguiente. Según la teoría descriptivista la referencia de un término, en su uso por un hablante, viene determinada por las *propiedades* o *descripciones* que el hablante asocia con el término; de acuerdo con la teoría causal la referencia de un término viene determinada por vínculos causales (o histórico-causales o causal-sociales) entre los usos de un término y, con la posible excepción del uso de un término en su introducción, es *independiente* de las propiedades que el hablante asocie con el término. Conviene mencionar adicionalmente que hay algunas teorías que pretenden conjugar factores de las teorías descriptivistas y de las teorías causales, como la teoría descriptivo-causal propuesta en Devitt y Sterelny (1999), pero la mayoría de estas teorías no se han desarrollado suficientemente y cabe argüir que no tienen ventajas con respecto a las anteriores.

El debate entre las teorías descriptivistas y las teorías causales ha versado sobre distintas clases de expresiones, aunque la controversia comenzó focalizándose en los nombres propios y los términos de género natural. Con respecto a los últimos cabe hacer la siguiente observación terminológica. Algunos autores prefieren la

denominación de “término de clase natural”, pero aparte de que “término de género natural” parece más acorde con la terminología usada por parte de la mayoría de los autores - *natural kind term* - la primera se compromete con una determinada ontología de los géneros naturales como clases y no todos los autores asumen tal compromiso. En esta entrada nos centraremos en los términos de género natural, y especialmente en las teorías de S. Kripke y de H. Putnam al respecto, que han protagonizado el debate contemporáneo sobre la semántica de los términos de género natural. Las teorías de ambos autores suelen considerarse en la mayoría de los manuales como teorías *causales*; no obstante, como señalaremos más abajo, esta terminología no recoge algunas de las diferencias entre las teorías de ambos autores.

## **2. La teoría de los términos de género natural de Kripke**

Kripke es uno de los promotores principales de la teoría causal (o histórico-causal) así como uno de los críticos más destacados de la teoría descriptivista. Sin embargo, muchas de sus consideraciones sobre los términos de género natural, expuestas en Kripke (1980), son secundarias con respecto a sus reflexiones acerca de los nombres propios. Sólo tras haberse ocupado de los nombres propios en las dos primeras conferencias de ese libro, Kripke se centra en la semántica de los términos de género natural en la tercera conferencia, siendo uno de sus objetivos alegar la existencia de *similitudes* entre ambos tipos de términos.

Uno de los rasgos que según Kripke comparten los nombres propios y los términos de género natural es su *no-descriptivismo*, es decir, dichos términos no son *sinónimos* de descripciones que los hablantes usualmente asocian con ellos y que *determinarían* su referencia. Se torna entonces necesario proponer una explicación alternativa de la determinación de su referencia. A este respecto Kripke (1980) esboza en la segunda conferencia de esa obra una teoría causal para los nombres propios, que extiende en la tercera conferencia a los términos de género natural. Ambas contienen propuestas similares acerca de la *fijación* y la

*transmisión* de la referencia.

Un término de género natural se introduce en un *bautismo inicial* en el que su referencia se fija ostensivamente o “mediante una descripción” (Kripke, 1980 [1995, pp. 96-97]), si bien Kripke concede la posibilidad de que la introducción ostensiva se subsuma en la introducción descriptiva (Kripke, 1980 [1995, p. 96, n. 42]). Esto, sin embargo, no entra en conflicto con el no-descriptivismo ya señalado, pues las descripciones involucradas en la introducción descriptiva sólo desempeñan el papel de fijar la referencia de los términos y no son *sinónimas* de ellos. En el caso de los términos de género natural, la introducción por ostensión tiene lugar en presencia de una muestra de entidades que supuestamente son del mismo género porque comparten propiedades concernientes a su apariencia externa, y en la introducción por descripción las descripciones en cuestión expresan esas propiedades, que son puramente *cualitativas*. Dichas propiedades son las que los hablantes habitualmente asocian con un término de género natural, a las que cabe aludir como *propiedades distintivas normales*; en el caso del término “agua”, p. ej., las propiedades de ser un líquido, incoloro, insípido, etc. Por otra parte, asumimos que las entidades de la muestra comparten una *estructura interna* que es responsable de tales propiedades; en el ejemplo anterior la propiedad estructural en cuestión sería su estructura molecular, H<sub>2</sub>O. La extensión de un término de género natural, introducido por ostensión o descripción, incluirá todas las entidades que sean del *mismo* género que las involucradas en la introducción del término y la relación de identidad de género es constituida por las propiedades estructurales de dichas entidades, cuyo descubrimiento es objeto de la investigación científica. Así son las propiedades estructurales de las muestras o ejemplares de un género y *no* sus propiedades puramente cualitativas las que determinan la referencia de un término de género natural.

La teoría de Kripke acerca de la *fijación* de la referencia se complementa con una teoría de su *transmisión* y, por tanto, una teoría de la determinación de la

referencia para los hablantes que no han introducido el término, es decir, para la mayoría de los hablantes. Con respecto a los nombres propios, y lo mismo se aplica a los términos de género natural, Kripke afirma que “para la mayoría de los hablantes [...], el referente de un nombre se determina mediante una cadena ‘causal’ de comunicación y no mediante una descripción” (Kripke, 1980 [1995, p. 61, n. 22]). Por tanto, Kripke estima que la teoría descriptivista tampoco es adecuada como una teoría de la transmisión de la referencia. La noción de *cadena causal* constituye el núcleo de la teoría de Kripke sobre la transmisión de la referencia. Una vez que un término se ha introducido en un bautismo inicial, el introductor transmite el término a otros hablantes, estableciéndose así una cadena causal, que tiene su origen en el bautismo inicial y que conecta los usos de los términos, y por tanto a sus usuarios, con el referente del término en virtud de la pertenencia de estos a la misma comunidad lingüística a través de la cual el término se transmite, por así decirlo, de eslabón en eslabón. No obstante, para que un uso de un término por parte de un hablante sea un eslabón de la cadena que involucra el término se requiere que al aprender el término el hablante tenga la *intención* de usarlo con la misma *referencia* con la que lo usaba el hablante de quien lo aprendió. De este modo la cadena causal incorpora un componente intencional y no es puramente causal; esta es una de las razones que justificaría el entrecomillado de la palabra “causal” en el texto citado más arriba en este párrafo. En cualquier caso, por lo que concierne a la mayoría de los hablantes la referencia de un término de género natural no viene determinada por las propiedades que se asocian con él, sino por su pertenencia a una cadena causal que tiene su origen en un bautismo inicial.

Además del modo como se fija y transmite su referencia, Kripke afirma que otra similitud entre los nombres propios y los términos de género natural es que ambos son *designadores rígidos*. La definición de designador rígido para los términos singulares que Kripke propone es que un término es un designador rígido si designa el mismo objeto con respecto a todos los mundos posibles. Kripke distinguió entre designadores rígidos *de iure* y *de facto*. Los nombres

propios son designadores rígidos *de iure*; un designador es rígido *de iure* si al fijar su referencia se *estipula* que su referente es el mismo con respecto a todos los mundos posibles, entendiendo por *mundo posible* una manera en la que podríamos imaginar que el mundo es diferente de como de hecho es. Aunque la mayoría de las descripciones definidas no son designadores rígidos, hay algunas que lo son, si bien son rígidas *de facto*. En el caso de un designador rígido *de facto* no hay involucrada una estipulación como la recién mencionada, pero el predicado contenido en la descripción se aplica al mismo objeto “en todo mundo posible” (Kripke, 1980 [1995, p. 26, n. 21]); a este respecto Kripke pone como ejemplo “el menor número primo”, que designa el número 2 con respecto a todo mundo posible. No obstante, el efecto de la distinción entre designadores rígidos *de iure* y *de facto*, tal como la hemos expuesto, se aminora al considerar que ambos designan el mismo objeto con respecto a *todo* mundo posible. Una consecuencia de la rigidez es que las oraciones de identidad verdaderas que incluyen dos designadores rígidos son *necesarias*, es decir, verdaderas con respecto a todos los mundos posibles. Un ejemplo de este tipo de oraciones es “El Everest es el Chomolungma”. Esta oración es verdadera, pues el referente de ambos nombres propios es el mismo, pero puesto que esos términos designan la misma montaña con respecto a todos los mundos posibles, la oración “El Everest es el Chomolungma” es necesariamente verdadera. Ahora bien, dado que fue un descubrimiento empírico el que ambos nombres designan la misma entidad, dicha oración es, aunque necesaria, verdadera *a posteriori*.

Aunque Kripke no presentó explícitamente una definición de rigidez para los términos de género natural, parecería plausible que la caracterización de la rigidez para ellos sea una extensión de la definición para los términos singulares, si bien la expresión “objeto” habría de sustituirse por “género natural”. Esta definición de rigidez para los términos de género natural – designación del mismo género natural con respecto a todos los mundos posibles – o formulaciones similares han sido propuestas de tal manera que las oraciones de identidad verdaderas que contienen dos términos de género natural, como “Agua es H<sub>2</sub>O” –

Kripke denominó a este tipo de oraciones “identificaciones teóricas” – fuesen necesariamente verdaderas y verdaderas a posteriori. No obstante, se han señalado algunas objeciones a dicha definición (véase Fernández Moreno, 2016, pp. 99 y ss.), además de las más debatidas, las de *trivialización* y *sobregeneralización* (a este respecto pueden consultarse ibíd., López de Sa, 2008a y 2008b, así como Martí y Martínez-Fernández, 2010 y 2011). El estado actual de la cuestión acerca de la rigidez de los términos de género natural es que ciertas similitudes entre ellos y los nombres propios inducirían a sostener que ambos tipos de términos son designadores rígidos, pero no hay acuerdo acerca de cómo concebir la rigidez de los primeros de tal manera que concuerde con la literalidad de algunas afirmaciones de Kripke.

### **3. La teoría de los términos de género natural de Putnam**

Putnam identifica la referencia de un término de género natural con su *extensión*. Su teoría de la referencia se encuentra principalmente en Putnam (1975a), en el marco de la crítica a una teoría del *significado* que él tilda de “tradicional” y de la presentación de una propuesta alternativa. La teoría tradicional distingue dos aspectos en el significado de tales términos, y del resto de los términos generales, la *intensión* y la *extensión*, y asume dos principios; el primer principio es que conocer el significado de un término consiste en estar en un estado psicológico *en sentido estrecho*, es decir, un estado psicológico que no presupone la existencia de un individuo distinto del que se encuentra en dicho estado, y el segundo principio es que la *intensión* determina la *extensión*. Conviene señalar que en dicha teoría la *intensión* se identifica con la conjunción de las propiedades distintivas normales de los miembros de un género; además esas propiedades – a diferencia de lo que ocurre en la teoría de Putnam – estarían *analíticamente* vinculadas con el término. Ahora bien, Putnam alega que de los dos principios mencionados se sigue la tesis de que el estado psicológico en el que se encuentra un hablante que asocia una *intensión* con un término *determina*

la extensión del término tal como lo usa el hablante, por lo que no es posible que dos individuos se encuentren en el mismo estado psicológico cuando usen un término y que la extensión del término en sus idiolectos sea *diferente*. Putnam (1975a) pretende hacer plausible la tesis de que el estado psicológico *no* determina la extensión por medio de ciertos experimentos mentales, a uno de los cuales aludiremos más abajo. A la base de los mismos se encuentra una cierta concepción de los *géneros naturales*, similar a la de Kripke. En primer lugar, un género natural incluye un subconjunto de entidades a las que se atribuye el carácter de miembros *paradigmáticos* del género porque comparten las propiedades distintivas normales asociadas con el género. En segundo lugar, asumimos que tales entidades comparten *propiedades subyacentes* que son responsables de las propiedades distintivas normales. Dado este marco, Putnam sostiene que la extensión de un término de género natural viene determinada por la relación de identidad de género con los miembros paradigmáticos del género, que es constituida por tales propiedades subyacentes.

Putnam subraya dos contribuciones involucradas en la determinación de la referencia de los términos de género natural, a las que alude como la *contribución del entorno* y la *contribución de la sociedad*. Por una parte, la extensión de un término de género natural depende de cómo es nuestro entorno, pues viene determinada por propiedades subyacentes de los miembros del género pertenecientes al mismo. Por otra parte, el descubrimiento de tales propiedades es objeto de la investigación científica y quienes la llevan a cabo o, en general, son capaces de aplicar tests fiables para distinguir miembros de un género de entidades de otros géneros – los *expertos* – conocen mejor que el hablante medio las condiciones de pertenencia a un género natural y, por tanto, a la extensión del término de género natural correspondiente. Hay a este respecto una *división del trabajo lingüístico* (o alternativamente una división lingüística del trabajo), de tal manera que el hablante medio está dispuesto a deferir en los expertos la determinación de la referencia de los términos de género natural tal como él los usa; piénsese, p. ej., en el uso del término “oro” por el hablante medio. Este

componente *social* es importante en la teoría de Putnam, pues él enfatiza frecuentemente los vínculos de carácter social entre el hablante medio y los expertos de su comunidad lingüística y considera que esos son más importantes para la referencia del término en su uso por el primero que los vínculos de carácter *histórico-causal* que retrotraerían su uso en última instancia a un bautismo inicial. A este respecto hay diferencias importantes entre las teorías de Kripke y Putnam, pues Kripke (1986) rechaza la tesis de la división del trabajo lingüístico y sostiene que los únicos expertos son los hablantes que han introducido un término en un bautismo inicial. Por su parte, Putnam alude a su concepción como “causal/social” (1975b, p. 281 “mi traducción”) y afirma que la persona emplazada en el origen de una cadena causal – Putnam dice “cadena de transmisiones o cooperaciones” (1975b, p. 275 “mi traducción”) – no necesita ser el introductor original del término, sino que puede ser el “experto relevante” (ibíd.). Estas ideas constituyen el núcleo de la teoría de la *transmisión* de la referencia de Putnam.

Por lo que respecta a la fijación de la referencia de un término de género natural como “agua” en el idiolecto de un hablante, Putnam propone dos procedimientos; uno de ellos es una *definición ostensiva* – su ejemplo es “Este líquido es agua” – y el otro es una “*definición operacional*”, es decir, una descripción definida formada con los términos que expresan las propiedades distintivas normales de los miembros del género en nuestro entorno. El hablante que ha adquirido un término de género natural a través de cualquiera de esos procedimientos se referirá mediante su uso del término a entidades del género si hay relaciones *causales* entre ese uso y entidades del entorno, y estas relaciones pueden venir mediadas por expertos. Es también digno de mención que en ambos procedimientos se recurre implícita o explícitamente al uso de indécicos como “este” o “nuestro”. Putnam alude a este rasgo afirmando que los términos de género natural poseen un *componente indécico* y alega que ese rasgo implica que dichos términos son *designadores rígidos*. A este respecto Putnam sostiene que un término de género natural como “agua” es rígido porque se aplica, con



respecto a todos los mundos posibles, sólo a porciones que comparten con los paradigmas de agua en nuestro entorno las mismas propiedades subyacentes.

En sus experimentos mentales aludidos anteriormente contra la tesis de que el estado psicológico (en sentido estrecho) determina la extensión, Putnam toma en consideración fundamentalmente los estados psicológicos del *hablante medio*. Sin embargo, puesto que Putnam asume que las propiedades ahí involucradas son las propiedades distintivas normales de los miembros de un género natural, una manera de interpretar el objetivo de tales experimentos mentales es considerarlos como dirigidos contra la tesis de que dichas propiedades determinan la extensión de los términos de género natural. El primer experimento mental presentado por Putnam (1975a), y el más famoso, concierne al término “agua”. Imaginemos que en nuestra galaxia hay un planeta muy similar a la Tierra, al que vamos a denominar “Tierra Gemela”, y en el que suponemos que cada habitante de la Tierra tiene un duplicado. Aunque hay pocas diferencias entre la Tierra y la Tierra Gemela, la única relevante para nuestro objetivo es que la composición química del líquido denominado “agua” en la Tierra Gemela no es  $H_2O$ , sino una muy diferente, que vamos a abreviar como XYZ, si bien esas sustancias son en circunstancias normales macroscópicamente *indistinguibles*. Situémonos en 1750, cuando ni en la Tierra ni en la Tierra Gemela se había descubierto la composición química del líquido denominado “agua” en esos planetas, y tomemos en consideración un hablante típico de la Tierra, Oscar<sub>1</sub>, y su duplicado en la Tierra Gemela, Oscar<sub>2</sub>. Cada uno de ellos asociará con el término “agua” la *misma* intensión, que incluirá las propiedades distintivas normales de la sustancia denominada “agua” en los planetas que habitan, y estas son idénticas. De este modo esos hablantes estarán en el mismo estado psicológico cuando usan el término “agua”, aunque la extensión del término “agua” en sus respectivos idiolectos es diferente; en el caso del primero consta de porciones de  $H_2O$ , mientras que en el caso del segundo consta de porciones de XYZ. Por tanto, el estado psicológico *no* determina la extensión.

Ahora bien, el rechazo de la tesis de que los estados psicológicos determinan la extensión llevará a impugnar al menos uno de los dos principios de la teoría tradicional del significado que la implicaban. Putnam opta por abandonar el primero de ellos y mantener el segundo, a saber, que el significado (en el sentido de intensión) determina la *extensión*. Él considera que el significado de un término de género natural viene dado por una descripción en forma normal del mismo, que consta de una secuencia finita uno de cuyos elementos es la extensión, de lo que se sigue *trivialmente* que el significado determina la extensión. Dicha secuencia contiene, además de la extensión, los marcadores sintácticos, los marcadores semánticos y el estereotipo del término. Putnam (1975a [1991, p. 191]) afirma que la secuencia que constituiría el significado del término “agua” incluiría al menos los siguientes componentes:

Marcadores sintácticos: término de masa; concreto

Marcadores semánticos: género natural; líquido

Estereotipo: incoloro; transparente; insípido; que sacia la sed., etc.

Extensión: H<sub>2</sub>O (con o sin impurezas)

En este sentido conviene señalar que una teoría del significado de los términos de género natural, como la de Putnam, según la cual el significado contiene como componente su extensión, determinada por factores que son externos al hablante individual, es parte de un tipo de teoría semántica denominada *externismo semántico*. Este sería también el tipo de teoría semántica de Kripke si se estima que él identifica el significado de un término con su referente, pero Kripke no ha explicitado tan claramente como Putnam su concepción del significado. Por contra, la teoría descriptivista, por cuanto recurre a la asociación de descripciones o propiedades con términos y esa asociación tiene lugar en la mente de los hablantes, es un tipo de *teoría internista*.

Luis Fernández Moreno  
(Universidad Complutense de Madrid)

## Referencias

- Devitt, M. y Sterelny, K. (1999) *Language and Reality. An Introduction to the Philosophy of Language*. 2ª ed. revisada y ampliada. Cambridge, Mass.: MIT Press.
- Fernández Moreno, L. (2016) *The Reference of Natural Kind Terms*. Fráncfort del Meno: Peter Lang.
- Kripke, S. (1980) *Naming and Necessity*. 2ª ed. revisada y ampliada. Oxford: Blackwell. Existe traducción al castellano: *El nombrar y la necesidad*. 2ª ed. revisada. México: UNAM, 1995.
- — — — (1986) A Problem in the Theory of Reference: The Linguistic Division of Labor and the Social Character of Naming. En: *Philosophy and Culture. Proceedings of the XVIIth Congress of Philosophy*. Ed. por Cauchy, V. Montreal: Editions de Beffroi, 241-247.
- López de Sa, D. (2008a) Rigidity for Predicates and the Trivialization Problem. *Philosopher's Imprint*, 8, 1-13.
- — — — (2008b) The Over-Generalization Problem: Predicates Rigidly Signifying the 'Unnatural'. *Synthese*, 163, 263-272.
- Martí, G. y Martínez-Fernández, J. (2010) General Terms as Designators: A Defence of the View. En: *The Semantics and Metaphysics of Natural Kinds*. Eds. por Beebe, H. y Saabarton-Leary, N. London: Routledge, 46-63.
- — — — (2011) General Terms, Rigidity and the Trivialization Problem. *Synthese*, 181, 277-293.
- Putnam, H. (1975a) The Meaning of 'Meaning'. En: *Mind, Language and Reality, (Philosophical Papers, Vol. 2)*. Ed. por Putnam, H. Cambridge: Cambridge University Press, 215-271. Existe traducción al castellano: El significado de 'significado'. En: *La búsqueda del significado*. Valdés Villanueva L.M. (comp.), Madrid: Tecnos, 1991, 131-194.
- — — — (1975b) Language and Reality En: *Mind, Language and Reality, (Philosophical Papers, Vol. 2)*. Ed. por Putnam, H. Cambridge: Cambridge

University Press, 272-290.

## Lecturas recomendadas en castellano

- Fernández Moreno, L. (2015) Un examen de dos tesis kripkeanas. *Episteme*, 35, 47-65.
- García Suárez, A. (2019) *Nuevas aproximaciones a los modos de significar. Una introducción temática a la Filosofía del lenguaje*. 3ª ed. revisada y ampliada. Madrid: Tecnos,
- Pérez Otero, M. (2006) *Esbozo de la filosofía de Kripke*. Barcelona: Montesinos.
- Sosa, E. et al. (1985) Discusión general sobre términos de clases naturales en la ciencia y lo vernáculo y palabras de clase y comprensión. En: Villanueva, E (ed.) *Primer Simposio Internacional de Filosofía*, vol. I. México: UNAM, 119-131.

## Recursos en línea

- Bird, A. y Tobin, E. (2023) Natural Kinds. En: *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Spring 2023 Edition), Zalta, E. N. & Nodelman, U. (eds.), URL= < <https://plato.stanford.edu/archives/spr2023/entries/natural-kinds/>>.
- Michaelson, E. y Reimer, M. (2022) Reference. En: *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* (Summer 2022 Edition), Zalta, E.N. (ed.), URL= <<https://plato.stanford.edu/archives/sum2022/entries/reference/>>.

## Entradas relacionadas

- [Externismo Semántico](#)
- [Referencia \(La\)](#)

**Cómo citar esta entrada**

Fernández Moreno, Luis (2023) "Términos de Género Natural". En: *Enciclopedia de la Sociedad Española de Filosofía Analítica* (URL: <http://www.sefaweb.es/terminos-de-genero-natural/>).